

Declaración Ministerial de San José
CUMBRE DE LAS AMÉRICAS
CUARTA REUNIÓN MINISTERIAL DE COMERCIO
San José, Costa Rica 19 de marzo de 1998

I. INTRODUCCIÓN

1. Nosotros los ministros responsables de Comercio, representando a los 34 países que participaron en la cumbre de las Américas, celebrada en Miami en diciembre de 1994, nos reunimos en la IV Reunión Ministerial sobre Comercio en San José, Costa Rica, para examinar los resultados de los trabajos preparatorios para las negociaciones del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), con el objetivo de recomendar a nuestros Presidentes y Jefes de Estado el inicio de las negociaciones.
2. Notamos los avances realizados en la liberalización del comercio en este Hemisferio desde la Cumbre de las Américas en Miami, derivados de la ejecución de las obligaciones asumidas por nuestros Gobiernos en el contexto de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Organización Mundial de Comercio (OMC); de la ampliación y profundización de acuerdos subregionales y bilaterales de integración de libre comercio existentes; de la firma de nuevos acuerdos y, de las medidas unilaterales de liberalización del intercambio adoptadas por algunos países. Aún cuando algunos países en nuestra región han enfrentado presiones económicas y financieras, la dirección general del Hemisferio ha sido hacia el crecimiento económico, la disminución de la inflación, aumentar las oportunidades y la confianza en la inserción en el mercado global. Una razón importante para este resultado positivo son los constantes esfuerzos de cooperación para promover la prosperidad a través de una creciente integración económica y de economías más abiertas. Confiamos, por lo tanto, que el ALCA mejorará el bienestar de nuestros pueblos.
3. Con la intención de contribuir a la expansión del comercio mundial, reafirmamos nuestro compromiso de que el ALCA no deberá imponer barreras adicionales a otros países, y continuaremos evitando, en la medida de lo posible, la adopción de políticas que afectan negativamente el comercio en el Hemisferio.
4. Reiteramos, además, que el ALCA será negociada teniendo en consideración la amplia agenda social y económica contenida en la Declaración de Principios y en el Plan de Acción de la Cumbre de las Américas de Miami, con vistas a elevar los niveles de vida, a mejorar las condiciones laborales de todos los pueblos de las Américas y a proteger mejor el medio ambiente.
5. Al diseñar el ALCA tendremos en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo y el tamaño de las economías de nuestro Hemisferio para crear oportunidades para la plena participación de las economías más pequeñas y aumentar su nivel de desarrollo.
6. Reconocemos las marcadas diferencias existentes en el nivel de desarrollo y en el tamaño de las economías de nuestro Hemisferio. Tendremos en cuenta dichas diferencias mientras trabajamos para asegurar su plena participación en la construcción del ALCA.
7. Hemos revisado y aprobado el trabajo sometido a nuestra consideración por el Comité Preparatorio sobre cómo proceder en las negociaciones del ALCA.

II INICIO DE LAS NEGOCIACIONES

8. Recomendamos a nuestros Presidentes y Jefes de Estado y de Gobierno que inicien las negociaciones del ALCA durante la II Cumbre de las Américas que se realizará en

Santiago de Chile, en los días 18 y 19 de abril de 1998, de acuerdo con los objetivos, principios, estructura, sede y demás decisiones establecidas en esta Declaración.

9. Reafirmamos los objetivos y principios que han guiado nuestro trabajo desde Miami, tal como se establece en el Anexo 1, incluyendo inter alia que el acuerdo será balanceado comprehensivo, consistente con la OMC y constituirá un compromiso único. Tomará en cuenta las necesidades, condiciones económicas y oportunidades de las economías más pequeñas. Las negociaciones serán transparentes y se basarán en el consenso para la toma de decisiones. El ALCA puede coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida en que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA. Mantenemos el compromiso de concluir las negociaciones a más tardar en el año 2005 y de lograr avances concretos en la búsqueda de este objetivo para el final del siglo.

III ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LAS NEGOCIACIONES

10. Hemos acordado la estructura inicial de las negociaciones. Esta estructura es flexible y esperamos modificarla en el proceso de acuerdo con los requerimientos de las negociaciones. Ejercemos la guía y el manejo último de las negociaciones y por lo tanto no reuniremos tanto como sea necesario, al menos una vez cada dieciocho meses. Estableceremos el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC) a nivel de Viceministros. El CNC tendrá un Presidente y un Vicepresidente. El CNC seleccionará un Presidente y un Vicepresidente para cada grupo de negociación. El CNC tendrá la responsabilidad de guiar el trabajo de los grupos de negociación y de decidir sobre la arquitectura general del acuerdo y los asuntos institucionales. El CNC tomará responsabilidad general de asegurar la plena participación de todos los países en el proceso del ALCA. También asegurará que este tema, en particular las preocupaciones de las economías más pequeñas y las relacionadas con los países con distintos niveles de desarrollo sean tratadas al interior de cada grupo de negociación. El CNC se reunirá tanto como sea necesario, no menos de dos veces al año. Debería celebrar su primera reunión a más tardar el 30 de junio de 1998.
11. Establecemos 9 grupos de negociación en: acceso a mercados; inversiones; servicios; compras del sector público; solución de controversias; agricultura; propiedad intelectual; subsidios; antidumping y medidas compensatorias; y la política de competencia. El Presidente y el Vicepresidente de cada grupo serán seleccionados tomando en cuenta la necesidad de mantener un balance geográfico entre los países. Ejercerán por un período de 18 meses o hasta la subsecuente reunión ministerial. Como principio general, no debería haber reelección inmediata de Presidente y Vicepresidente. Este principio establece la presunción en contra de la reelección inmediata, pero no debería de ser aplicado de manera inflexible. Los grupos de negociación estarán guiados en su trabajo por los principios y objetivos en el Anexo I, así como por los objetivos específicos en el Anexo II. Instruimos al CNC para que en su primera reunión desarrolle un programa de trabajo para los grupos de negociación a fin de asegurar que inicien su trabajo a más tardar el 30 de setiembre de 1998. Hemos acordado que las reuniones de los grupos de negociación se realicen en una sede única que rotará entre los siguientes 3 países:

Miami, Estados Unidos:	Del 1 de mayo de 1998 al 28 de febrero de 2001
Ciudad de Panamá, Panamá:	Del 1 de marzo del 2001 al 28 de febrero del 2003
México D.F., México:	Del 1 de marzo del 2003 al 31 de diciembre del 2004

12. El período en el cual México será la sede de las negociaciones abarcará hasta la conclusión de las mismas.

13. Los países que ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia de los grupos de negociación para el primer período de 18 meses serán los siguientes:

Grupo de Negociación	Presidencia	Vicepresidencia
Acceso a Mercados	Colombia	Bolivia
Inversión	Costa Rica	República Dominicana
Servicios	Nicaragua	Barbados
Compras del sector Público	Estados Unidos	Honduras
Solución de Diferencias	Chile	Uruguay- Paraguay
Agricultura	Argentina	El Salvador
Derechos de Propiedad Intelectual	Venezuela	Ecuador
Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios	Brasil	Chile
Políticas de Competencia	Perú	Trinidad y Tobago

14. El trabajo de los diferentes grupos puede estar relacionados, como en el caso de agricultura y acceso a mercados; servicios e inversión; políticas de competencia y subsidios, antidumping y medidas compensatorias; entre otros. El CNC identificará los vínculos y definirá procedimientos apropiados para asegurar una efectiva coordinación. Acordamos dar el mandato a los grupos de negociación pertinentes para que estudien los asuntos acerca de: la interacción entre el comercio y políticas de competencia, incluyendo las medidas antidumping; acceso a mercados y agricultura, con vistas a identificar áreas que pueden merecer nuestra ulterior atención. Los grupos involucrados reportarán sus resultados al CNC a más tardar en diciembre del año 2000. Estos sin perjuicio de las decisiones tomadas por el CNC de disolver, establecer o unir grupos. Asimismo, los grupos de negociación pueden establecer grupos de trabajo ad-hoc.

15. Presidencia del ALCA

16. La Presidencia del proceso del ALCA rotará entre diferentes países al final de cada reunión ministerial. El país que ejerza la Presidencia del ALCA será la sede de la reunión ministerial y también presidirá el CNC.

Los países que tendrán la Presidencia y las Vice Presidencias del proceso del ALCA son las siguientes:

	Presidencia	Vicepresidencia
Mayo 1, 1998-oct.31 de 1999	Canadá	Argentina
Nov.1, 1999-abril 30, 2001	Argentina	Ecuador
Mayo 1, 2001-oct. 31, 2002	Ecuador	Chile
Nov.1, 2002-dic.31,2004	Brasil/Estados Unidos (co-presidencia)	

El período en el cual Estados Unidos y Brasil ejercerán la Co-presidencia será hasta la conclusión de las negociaciones.

En el último período del 1 de noviembre del año 2002 al 31 de diciembre del año 2004 habrá dos Reuniones de Ministros Responsables de Comercio, una en cada uno de los países que ejercen la Co-presidencia.

En el primer período de 18 meses, se llevará a cabo tres reuniones del CNC, una en cada uno de los siguientes países: Argentina, Surinam y Bolivia. En el segundo período de 18 meses, del 1 de noviembre de 1999 al 30 de abril del año 2001, Guatemala será la sede de la primera reunión del CNC.

Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas

17. Hemos acordado establecer un Grupo Consultivo sobre Economías más Pequeñas, abierto a la participación de todos los países del ALCA. Este Grupo reportará al CNC, y será presidido durante el primer período por Jamaica, y Guatemala ejercerá la Vice Presidencia. Los criterios de sucesión serán los mismos que regirán para los grupos de negociación. El grupo Consultivo tendrá las funciones de:
 - a. Seguir el proceso de ALCA, dando seguimiento a las inquietudes e intereses de las Economías Pequeñas.
 - b. Llevar a la atención del Comité de Negociaciones Comerciales los temas de interés para las economías más pequeñas y hacer las recomendaciones para abordar estos temas.

Secretaría Administrativa de las Negociaciones

18. Hemos acordado crear una Secretaría Administrativa para las negociaciones, que concluirá a más tardar en el año 2005. La misma reportará al CNC y tendrá las siguientes funciones:
 - a. proporcionar apoyo logístico y administrativo a las negociaciones;
 - b. proveer los servicios de traducción de documentos e interpretación durante las deliberaciones;
 - c. mantener la documentación oficial relativa a las negociaciones; y
 - d. publicar y distribuir documentos.

Esta secretaría Administrativa estará localizada en la misma sede de las reuniones de los grupos de negociación, y debería ser financiada con recursos locales y recursos existentes de las instituciones del Comité Tripartito. Recomendamos a nuestros Gobiernos que instruyan a sus representantes en las instituciones del Comité Tripartito ---en particular el banco Interamericano de Desarrollo--- que destinen recursos apropiados existentes dentro de sus instituciones para apoyar la Secretaría Administrativa. El CNC determinará el tamaño y la composición del personal y nombrará el Director de la Secretaría.

Comité Tripartito

19. Expresamos nuestro agradecimiento al Comité Tripartito por el apoyo técnico y logístico que ha prestado durante la etapa de preparación de las negociaciones del ALCA. Le solicitamos a las respectivas instituciones del Comité Tripartito que continúen aportando los recursos existentes apropiados, necesarios para responder de manera positiva a los requerimientos de apoyo técnico a las

instancias del ALCA, incluyendo la reasignación para este propósito, si fuera necesario. Además, le solicitamos a los tres organismos que proporcione cooperación técnica relacionada con los asuntos del ALCA a los países miembros, particularmente a las economías más pequeñas, a su petición, de acuerdo con los procedimientos respectivos de cada institución.

20. También expresamos nuestro y reiteramos nuestro interés en que las instituciones subregionales, regionales y multilaterales pertinentes continúen ofreciendo, en sus áreas de reconocida especialización, contribuciones adicionales en respuesta a solicitudes específicas del CNC y de los grupos de negociación.

IV. OTROS TEMAS

Participación de la sociedad civil

21. Reafirmamos nuestro compromiso con el principio de transparencia del proceso de las negociaciones, que facilita la participación constructiva de los diferentes sectores de la sociedad. Asimismo reafirmamos nuestro compromiso con la Declaración Ministerial de Belo Horizonte y con el párrafo 4 de la Declaración Ministerial de Singapur de la OMC.

Reconocemos y recibimos con agrado el interés y las inquietudes expresadas por los diferentes sectores de la sociedad en relación con el ALCA. El sector empresarial y otros sectores productivos, grupos laborales, ambientalistas y académicos han estado particularmente activos a este respecto. Alentamos a estos y otros sectores de la sociedad civil a presentar sus puntos de vista sobre asuntos comerciales de forma constructiva. Por ello, hemos establecido un comité de representantes gubernamentales, abierto a todos los países miembros, mismo que deberá elegir un Presidente. El Comité recibirá estos aportes, analizarlos y presentar la gama de puntos de vista para nuestra consideración.

En ese sentido valoramos las contribuciones que ha realizado el sector empresarial a través de los Foros Empresariales de las Américas de Denver, Cartagena, Belo Horizonte y San José.

Avances concretos para el año 2000

22. Reafirmamos nuestro compromiso de hacer avances concretos para el año 2000. Instruimos a los grupos de negociación a que logren progresos considerables para ese año. Instruimos al CNC que acuerde medidas específicas de facilitación de negocios para ser adoptadas antes de fin de siglo, tomando en cuenta el trabajo substantivo ya emanado del proceso de ALCA.

Comercio electrónico

23. Notamos la rápida expansión en el uso de Internet y del comercio electrónico en nuestro Hemisferio. Con el propósito de aumentar y ampliar los beneficios que se derivan del mercado electrónico, vemos con beneplácito la oferta de Caricom para dirigir un comité conjunto de expertos del sector público y privado que nos hará recomendaciones durante nuestra próxima reunión.

Agradecimiento

24. Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de Costa Rica por su notable contribución al avance del proceso de ALCA en el último año, al presidir las deliberaciones del Comité Preparatorio de las Negociaciones, como también la IV Reunión de Ministros Responsables del Comercio del Hemisferio, que concluyó los preparativos para el lanzamiento de las negociaciones del ALCA.

ANEXO I

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Las negociaciones para la conformación del Area de Libre Comercio de las Américas se orientarán por los siguientes Principios y Objetivos generales:

- a. Las decisiones en el proceso de negociaciones del ALCA se tomarán por consenso.
- b. Las negociaciones serán conducidas de una manera transparente para asegurar la ventaja mutua y los beneficios para todos los participantes del ALCA.
- c. El acuerdo del ALCA será consistente con las reglas y disciplinas de la OMC. Con este fin, los países participantes reiteran su compromiso con las reglas y disciplinas multilaterales, en particular con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y su Entendimiento en la Ronda Uruguay y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- d. El ALCA deberá incorporar mejoras respecto de las reglas y disciplinas de la OMC cuando ello sea posible y apropiado, tomando en cuenta las plenas implicaciones de los derechos y obligaciones de los países como miembros de la OMC.
- e. Las negociaciones se iniciarán simultáneamente en todas la áreas temáticas. El inicio, la condición y el resultado de las negociaciones del ALCA se deberán tratar como parte de un acuerdo único que incluya los derechos y obligaciones mutuamente acordadas.
- f. El ALCA puede coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA.
- g. Los países podrán negociar y aceptar las obligaciones del ALCA individualmente o como miembros de grupos de integración subregional que negocien como una unidad.
- h. Debería otorgarse atención a las necesidades, condiciones económicas (incluyendo costos de transición y posibles desequilibrios internos) y oportunidades de las economías más pequeñas, con el objeto de asegurar su plena participación en el ALCA.
- i. Los derechos y obligaciones del ALCA deberán ser comunes a todos los países. En la negociación de las distintas áreas temáticas se podrán incluir medidas, tales como, asistencia técnica en áreas específicas y períodos más largos o diferenciales para el cumplimiento de las obligaciones, sobre una base de caso por caso, con el fin de facilitar el ajuste de las economías más pequeñas y la plena participación de todos los países del ALCA.
- j. Las medidas que se acuerden para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA deberán ser transparentes, simples y de fácil aplicación, reconociendo el grado de heterogeneidad de éstas.
- k. Todos los países deben asegurar que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén conforme con las obligaciones del acuerdo ALCA.

- I. Para asegurar la plena participación de todos los países en el ALCA, las diferencias en el nivel de desarrollo deberán ser tomadas en cuenta.

Objetivos Generales

- a. Promover la prosperidad a través de la creciente integración económica y el libre comercio entre los países del Hemisferio, como factores claves para elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de los pueblos de las Américas y proteger el medio ambiente.
- b. Establecer un área de libre comercio en la que serán progresivamente eliminadas las barreras al comercio de bienes y servicios y la inversión, concluyendo las negociaciones a más tardar en el año 2005 y alcanzando avances concretos hacia el logro de ese objetivo para el final de este siglo.
- c. Maximizar la apertura de los mercados mediante altos niveles de disciplina a través de acuerdos balanceados y comprensivos.
- d. Proporcionar oportunidades tendientes a facilitar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA, para maximizar sus oportunidades y aumentar su nivel de desarrollo.
- e. Procurar que nuestras políticas ambientales y de liberalización comercial se apoyen mutuamente, tomando en cuenta los esfuerzos emprendidos por la OMC y otras organizaciones internacionales.
- f. Asegurar, a través de nuestras respectivas leyes y reglamentos, la observancia y promoción de los derechos laborales renovando nuestro compromiso de respetar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas, y teniendo en cuenta que la Organización Internacional del Trabajo es la entidad competente para establecer y ocuparse de esas normas fundamentales del trabajo.

ANEXO II

OBJETIVOS POR AREA TEMATICA DE NEGOCIACION

Hemos decidido que las negociaciones para la conformación del ALCA, en los diferentes temas, se orientarán por los siguientes Objetivos:

ACCESO A MERCADOS

- a. En forma consistente con las disposiciones de la OMC, incluyendo el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT 1994) y su Entendimiento Relativo a la Interpretación del Artículo XXIV, eliminar progresivamente los aranceles y las barreras no arancelarias, así como otras medidas de efecto equivalente que restringen el comercio entre los países participantes.
- b. Todo universo arancelario estará sujeto a la negociación.
- c. Se podría negociar diferentes cronogramas de liberalización comercial.
- d. Facilitar la integración de las economías más pequeñas y su plena participación en las negociaciones del ALCA.

AGRICULTURA

- a. Los objetivos del grupo de negociación de Acceso a Mercados deberán aplicarse al comercio de productos agrícolas. Los temas de reglas de origen,

procedimientos aduaneros y barreras técnicas al comercio se tratarán en el grupo de negociación de acceso a mercados.

- b. Asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se apliquen de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países o una restricción encubierta al comercio internacional, a efecto de prevenir las prácticas comerciales proteccionistas y facilitar el comercio en el Hemisferio. En forma consistente con el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdos MSF), dichas medidas solo serán aplicadas para lograr el nivel adecuado de protección de la salud y vida humana, animal y vegetal, estarán basadas en principios científicos y no se mantendrán sin suficiente evidencia científica. La negociación en esta área comprende la identificación y el desarrollo de las medidas necesarias para facilitar el comercio, siguiendo y examinando profundamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo MSF de la OMC.
- c. Eliminar los subsidios a las exportaciones agrícolas que afecten el comercio en el Hemisferio.
- d. Identificar otras prácticas que distorsionen el comercio de productos agrícolas, incluidas aquellas que tengan un efecto equivalente al de los subsidios a las exportaciones agrícolas y someterlas a una mayor disciplina.
- e. Los productos agrícolas cubiertos serán aquellos referidos en el Anexo I del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC.
- f. Incorporar los avances hechos en las negociaciones multilaterales en agricultura que se sostendrán de conformidad con el Artículo 20 del Acuerdo sobre Agricultura, así como el resultado de las revisiones de los Acuerdos MSF de la OMC.

REGLAS DE ORIGEN

- a) Desarrollar un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluida la nomenclatura y los certificados de origen que facilite el intercambio de mercancías, sin crear por sí mismo obstáculos innecesarios al comercio.

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

1. Simplificar los procedimientos aduaneros, a fin de facilitar el comercio y reducir los costos administrativos.
2. Crear e implementar mecanismos de intercambio de información en materia aduanera, entre los países del ALCA.
3. Diseñar mecanismos eficaces para detectar y combatir el fraude y otros ilícitos aduaneros, sin crear obstáculos innecesarios al comercio exterior.
4. Promover mecanismos y medidas aduaneras que aseguren que las operaciones se lleven a cabo con transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad.

INVERSION

- a) Establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente estable y previsible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las inversiones provenientes de fuera del Hemisferio.

NORMAS Y BARRERAS TECNICAS AL COMERCIO

- a) Eliminar y prevenir las barreras técnicas innecesarias al comercio en el ALCA, tomando como base las propuestas contenidas en el ADocumento de Objetivos Comunes@ aprobado por el Grupo de Trabajo.

SUBSIDIOS, ANTIDUMPING Y DERECHOS COMPENSATORIOS

- a. Examinar maneras de profundizar, si correspondiera, las disciplinas existentes que figuran en el Acuerdo de la OMC sobre Subsidios y Medidas Compensatorias, y lograr un mayor cumplimiento de las disposiciones de dicho Acuerdo de la OMC.
- b. Llegar a un entendimiento común con miras a mejorar, cuando sea posible, las reglas y procedimientos relativos a la operación y aplicación de las legislaciones sobre dumping y subvenciones, a fin de no crear obstáculos injustificados al comercio en el Hemisferio.

COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO

- a. El objetivo general de las negociaciones sobre compras del sector público consiste en ampliar el acceso a los mercados para las compras del sector público de los países del ALCA. Más específicamente:
 - a. Lograr un marco normativo que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público, sin que implique necesariamente el establecimiento de sistemas idénticos de compras del sector público en todos los países;
 - b. Asegurar la no discriminación en las compras del sector público dentro de un alcance que será negociado; y,
 - c. Asegurar un examen imparcial y justo para la solución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público por los proveedores, y la implementación efectiva de dichas soluciones.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Reducir las distorsiones del comercio hemisférico y promover y asegurar una adecuada y efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual. Se deberán tomar en cuenta los avances tecnológicos.

SERVICIOS

- a. Establecer disciplinas para liberalizar progresivamente el comercio de servicios, de modo que permita alcanzar un área hemisférica de libre comercio, en condiciones de certidumbre y transparencia.
- b. Asegurar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA.

POLITICAS DE COMPETENCIA

- a. Objetivo General:

Garantizar que los beneficios del proceso de liberalización del ALCA, no sean menoscabados por prácticas empresariales anticompetitivas.

- b. Objetivos Específicos:

Avanzar hacia el establecimiento de una cobertura jurídica e institucional a nivel nacional, subregional o regional que proscriba la ejecución de prácticas empresariales anticompetitivas; Desarrollar mecanismos que faciliten y promuevan el desarrollo de la política de competencia y garanticen la aplicación de las normas sobre libre competencia entre y dentro de los países del Hemisferio.

SOLUCION DE DIFERENCIAS

- a. Establecer un mecanismo justo, transparente y eficaz para la solución de controversias entre los países del ALCA, tomando en cuenta entre otros, el Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias de la OMC.
- b. Diseñara medios para facilitar y fomentar el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas en el marco del ALCA.

El trabajo de los diferentes grupos puede estar relacionado, como en el caso de agricultura y acceso a mercados; servicios e inversión; política de competencia y subsidios, antidumping y medidas compensatorias, entre otros. El CNC identificará los vínculos y definirá procedimientos apropiados para asegurar una efectiva coordinación. Acordamos dar el mandato a los grupos de negociación pertinentes para que estudien los asuntos acerca de: la interacción entre el comercio y políticas de competencia, incluyendo las medidas antidumping; acceso a mercados y agricultura con vistas a identificar áreas que puedan merecer nuestra ulterior atención. Los grupos involucrados reportarán sus resultados al CNC a más tardar en diciembre del año 2000. Estos sin perjuicio de las decisiones tomadas el CNC de disolver, establecer o unir grupos. Asimismo, los grupos de negociación pueden establecer grupos de trabajo ad-hoc.